



# Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Sig: CONTRATACIÓN/FJEE.ZAR.vlg

Expediente Gestiona nº: 5102/2024 - "CONTRATO DE SERVICIO FERIA DE LA JUVENTUD 2024"

Procedimiento: Contrato de Servicios por el Procedimiento Abierto Simplificado Sumario - Tramitación ANTICIPADA.

## MEMORIA DE LA DELEGACIÓN DE JUVENTUD

### **A) ANTECEDENTES.**

I. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL SERVICIO. - Visto el informe técnico emitido por el Trabajador Municipal, D. Sergio Cárdenes Quintana, justificativo de la necesidad de contratar el "**CONTRATO DE SERVICIO FERIA DE LA JUVENTUD 2024**"

II. PRESUPUESTO MÁXIMO GASTO: El Valor Estimado Total de este contrato asciende a la cantidad de **OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (8.878,50 €)**.

El presupuesto base de licitación asciende a un total de **OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (8.878,50 €)**, más el IGIC correspondiente que asciende a **SEISCIENTOS VEINTIUN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (621,50 €)**, equivalente al 7%, haciendo un total de **NUEVE MIL QUINIENTOS EUROS (9.500,00 €)**.

**B) JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO.** La necesidad de contratar la prestación del servicio con empresas viene justificada en el hecho de que este Ayuntamiento no dispone de los medios propios suficientes necesarios para su ejecución directa.

**C) FINANCIACIÓN.** El presente contrato se financia con cargo a la subvención solicitada desde el Departamento de Juventud a través de los registros del Cabildo Insular de Gran Canaria para Convocatoria de la Concesión de Subvenciones Dirigidas a los Ayuntamientos de Gran Canaria para la Colaboración y Cooperación en Materia de Juventud 2024, con registros de salida nº 2024-S-RC-1074 y 2024-S-RC-1075 de fecha 30/04/2024 (Expediente 3655/2024); por lo que, en aplicación de la Disposición Adicional Tercera de la LCSP **la adjudicación del contrato queda supeditada a la Resolución definitiva de otorgamiento de la subvención solicitada, conllevando la tramitación anticipada del expediente; esto es, a la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar la actuación.**

### **D) PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. JUSTIFICACIÓN.**

Teniendo en cuenta que el Valor Estimado de este contrato, esta Delegación considera ajustado a derecho que la licitación y contratación del servicio, se efectúe por el **procedimiento abierto simplificado sumario, tramitación anticipada** al amparo de lo previsto en los artículos 131 y 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público, toda vez, que, por un lado, el procedimiento abierto es el fijado como ordinario y de aplicación general por dicha norma, y, por otro lado, al no exceder, su valor estimado, de 60.000,00 €.

A los efectos expresados anteriormente, por el Trabajador Municipal del Área de Juventud, se ha elaborado el **Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares**. Asimismo, también ha emitido informe justificativo de la necesidad de esta contratación, en el que se proponen los criterios que, en virtud de la naturaleza del servicio a adjudicar, entiende el técnico que, debe ser objeto de adjudicación, todos ellos valorables mediante la aplicación de fórmulas matemáticas.

**CONCLUSIÓN:** En base a todo lo anteriormente expuesto, esta Concejalía Delegada tiene a bien proponer a la Sra. Alcaldesa - Presidenta se dicten las resoluciones pertinentes para que se proceda a la incoación del oportuno expediente de contratación del servicio propuesto denominado "**CONTRATO DE SERVICIO FERIA DE LA JUVENTUD 2024**", **por procedimiento Abierto Simplificado Sumario, tramitación anticipada** propuesto por esta Delegación, en base al Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado por las técnicas del área, así como al informe elaborado, que se incorpora al expediente y es asumido íntegramente por esta Concejalía.

Villa de Ingenio, a fecha de la firma electrónica  
**EL CONCEJAL DE JUVENTUD**  
**Rubén Domingo López Sánchez**  
**Rubén Domingo López SánchezRubén Domingo López Sánchez**

